San Vicente Ferrer – Antioquia, 07 de abril de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA

INVITACIÓN IMC-CMSVF-003-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA

El Concejo Municipal de San Vicente Ferrer - Antioquia se permite informar que está interesado en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, para lo cual se aplicará el procedimiento de mínima cuantía estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 que determina el contenido de los estudios previos para este tipo de procesos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

1.1. OBJETO: Suministro de elementos para el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal de San Vicente Ferrer.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unidad
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO			
1	50202301	Botellones de agua x 20 lt	30
2	50201706	Café soluble instantáneo x 170 gr	10
3	47131805	Detergente líquido x 3000 ml	5
4	47131803	Desinfectante de uso doméstico, blanqueador líquido x 2000 ml	5
5	47131801	Limpiapisos antibacterial y antiviral, con cloro x 3 lt	4
6	47131810	Lavaplatos líquido, arranca grasa, olor a limón x 750 ml	1
7	47131803	Desinfectante limpiavidrios antiempañante x 500 ml	4
8	47131604	Escoba encabada	1

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

9	47131617	Trapero fijo de hilo, blanco, encabado. Cabo de 1,4 cm	1
10	47131611	Recogedor de piso con tubo plástico, con perfil de polietileno en el borde.	1
11	47131502	Paño limpión absorbente y de rápido secado	4
12	14111704	Rollo de papel higienico, triple hoja, suave y absorbente.	40
13	14111705	Servilleta de lujo 33 cm x 34 cm.Paquete x 50 unidades	2
14	24111503	Bolsas plástica negra de basura x 10	6
15	24111503	Bolsas plástica blanca para papelera x 30	6
16	47131803	Ambientador en aeorosol x 360 ml	2
17	47131603	Esponja lavaplatos de fibra y espuma	2
18	53131608	Jabón liquido para manos x 500 ml	4
19	50201711	Infusiones de frutas en Tisana x 20 unidades , sabores surtidos.	15
20	14111703	Toallas de papel doblada en Z para secado de manos y uso en dispensador	8
21	52151504	Vasos de cartón 9 onzas x 50 unidades	6
22	5512908	Tacos de madera para curul- nombre del Concejal.	3
23	52141501	Nevera tipo minibar de 90 litros, con ajuste de temperatura, frost, color negro o gris, cierre de seguridad.	1
24	52171002	Espejo rectangular con marco de madera, 70 cm x 40 cm	1
25	44103103	Tóner para impresora HP Laserjet P1102	1
26	52161600	Protector de espuma para micrófono cuello de ganso, negro	4
27	47131604	Escobilla para inodoro, con base plástica.	1
28	26111701	Batería recargable 9 voltios. No marcas chinas.	8
29	26111705	Par de baterías AA	33

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

30	14111500	Resma de papel fotocopia tamaño carta, papel bond 75 g/m2, color blanco ecológico, materia prima proveniente de plantaciones de caña de azúcar, biodegradable, libre de cloro elemental y ácido. Sello ambiental de conformidad con la Resolución 1555 de 2005 del Ministerio de Ambiente.	6
31	14111519	Paquete de hoja opalina tamaño carta x 50 hojas.	3
32	14111800	Sobre de manila, tamaño carta x 100 sobres	1
33	44122003	Carpeta personalizada para hoja tamaño carta. Plastificada mate dos caras con bolsillo impreso a full color, troquelado y armado.	100
34	44111515	Caja Para Archivos inactivos X200, reglamentaria para armar.	10
35	55121907	Aviso en baldosín, a color, medidas 1,20 x 40 cm, incluye instalación	1
36	56101716	Cajón de madera aglomerado para curul, 74 cm de ancho x 7 cm de alto, 40 cm de fondo. Con llave de seguridad, con mango de metal	1
ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN COMUNITARIA Y DESCENTRALIZACIÓN			
37	49101703	Placa de reconocimiento tamaño media carta en acrílico, con pirograbado a 4 tintas.	6
38	10420000	Arreglos florales 60 cm de alto x 40 cm de ancho, mínimo tres variedades de flor.	3
39	50192501 50202307	REFRIGERIO Opción 1: empanada de papa o arroz y porción de chocolate negro.	450
	50202307 50192501	REFRIGERIO Opción 2: Sanduche, con jamón, queso, lechuga y pan tajado con refresco de jugo en caja o bebida caliente.	A demanda
	50202307 50192501	REFRIGERIO Opción 3: Sanduche, con jamón, queso, pollo desmechado, maiz tierno, salsa de maíz, con refresco de jugo en caja o bebida caliente.	A demanda
	50192303	REFRIGERIO Opción 4: Helado de leche en vaso o galleta de helado, con grasa vegetal, sabores a vainilla, fresa, frutos rojos. 54 gramos.	A demanda

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

40	50191505	ALMUERZO: sopa o crema, porción de arroz con verduras o cabello de ángel, porción de carne o pollo mínimo 90 gr, ensalada de lechuga y frutas o vegetales al vapor, croqueta de yuca o papas en cascos, postre de frutas, milo o arequipe. Bebida gasificada. Servido en vajilla y cristalería.	15

Dado el espacio limitado para almacenaje con que cuenta el Concejo, el Presidente o la Secretaria solicitarán los elementos con 4 horas de antelación, a excepción de los ítems 23,33,35 y 37, que se solicitarán con 24 horas de anticipación.

El contratista deberá entregar los refrigerios y almuerzos en la zona urbana o rural, cuando así se requiera, de acuerdo a las actividades descentralizadas del Concejo.

De conformidad con el Acuerdo 011 de 2020 los alimentos no podrán ser servidos en plásticos de un solo uso.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El suministro de los elementos descritos en el objeto del presente contrato serán entregados en la zona urbana y zona rural del municipio de San Vicente Ferrer.

5. FORMA DE PAGO: El Concejo pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el servidor público autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2025, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

número 00160 del 30 de enero de 2025 y 00340 del 18 de marzo de 2025, afectando los rubros presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$$5.294.885
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$6.256.115
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$299.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$1.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($12.511.497),** de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación.

8. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, Estampilla Procultura, Estampilla Pro-Anciano, Estampilla para la Justicia Familiar, Tasa Pro-Deporte e Industria y Comercio:

RETENCIONES	% DE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE - suministro declarante-	2,5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE - suministro no declarante-	3.5%

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Cuando aplique
DEDUCCIONES	**% DE DEDUCCIÓN**
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	el 4 X 1000

9. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

-Cuando no contengan los documentos habilitantes requeridos por el Concejo.

-Cuando se presenten extemporáneamente.

-Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.

-Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.

-Cuando fueren presentadas por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por firmas cuyos socios o personal hayan tenido tal intervención.

-Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

-Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

-Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.

-Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

-Cuando no se cotice uno o varios ítems de la lista oficial, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.

-Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto uno por ciento (0.1%) con respecto al valor presentado.

-Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

-Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido en este Pliego.

-Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

-Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.

-Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta ADMISIBLE.

-El no tener el código de la actividad principal y actualizado por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la Resolución 000114 de 2020, expedida por esta Entidad.

-En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en este pliego de condiciones.

-Cuando se presenten los valores unitarios por encima de los indicados en el presupuesto oficial.

-Cuando alguno de los cuadros de la propuesta económica quede vacía.

- Cuando habiéndose limitado la convocatoria a Mipyme, el proponente singular o plural no cumpla con esta condición.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

La declaratoria de desierto del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El Concejo Municipal declarará desierta la contratación, entre otros en los siguientes casos, a saber:

a. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de contratación algunos de los requisitos exigidos por la Ley.

c. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública y especificaciones.

d. Cuando se hubiere violado la reserva de la misma de manera ostensible y antes del cierre de la SELECCIÓN.

11. ADENDAS:

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II.

12. ENTREGA DE PROPUESTAS:

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/ y en formato PDF, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en caso de existir fallas en la plataforma se procederá conforme a lo establecido en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II. El correo establecido para la aplicación del protocolo de indisponibilidad es el siguiente: concejo.sanvicente@gmail.com

13. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las Pre - cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la presente contratación y garantizarán que

ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (Art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

14. PROPUESTAS:

14.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/ y en formato PDF, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en caso de existir fallas en la plataforma se procederá conforme a lo establecido en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II. El correo establecido para la aplicación del protocolo de indisponibilidad es el siguiente: concejo.sanvicente@gmail.com

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

15.1 PRECIO

Se seleccionará el proponente que ofrezca el precio más bajo, de acuerdo con el literal (C) del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso solo se verificará la propuesta del oferente cuyo valor sea el más favorable, el cual se tomará del formato “Propuesta económica”.

La oferta económica se evaluará tomando el valor total de la propuesta con IVA incluido. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto más IVA) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección.

15.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Además de los requisitos habilitantes generales, que se detallan en la presente invitación, la capacidad jurídica se acreditará con Certificación de la Cámara de Comercio, concretamente Certificado de Existencia y Representación Legal; este concepto aplica únicamente para las personas jurídicas en tanto no es exigible para las personas naturales.

El certificado de la Cámara de Comercio deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del Proceso de la Invitación de Mínima Cuantía.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente con el oferente que presente el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograse la Habilitación se declarará Desierto el Proceso.

El proponente deberá tener en cuenta que los suministros descritos en el objeto y en alcance de la presente invitación deberán ser entregados en el sitio definido, por el Presidente y Secretaria General del Concejo.

El proponente deberá tener en cuenta si los suministros requieren Transporte deberán ser asumidos en su totalidad por el proponente.

15.3. PARA OBRA PÚBLICA, CONSULTORÍA Y OTROS SERVICIOS:

Si se trata de contratación de obra, consultoría y otros servicios (diferentes a los profesionales), se requerirá de la exigencia de experiencia mínima y/o capacidad financiera.

Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el proponente deberá relacionar los contratos ejecutados y anexar copia de los mismos:

La relación deberá contener la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Número de contrato
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Lugar de ejecución
f) Fecha de suscripción
g) Plazo

15.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, financiera, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

15.5. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá anexar la propuesta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 1: para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA.

Nota 2: los valores diligenciados en el cuestionario de SECOP II deben corresponder al anexo cargado en PDF, en todo caso prevalecerán los items diligenciados en el cuestionario de SECOP II, porque es aquel que queda registrado como valor de la oferta en la plataforma.

15.6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso los siguientes serán los factores de desempate y acreditación:

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: “Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional”; así mismo, en lo que respecta a persona natural “un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia	Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su	Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor

intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	cargo. Se deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, toda vez que contempla datos sensibles. Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que, de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse la acreditación de documentos de cada una de las personas. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el criterio de desempate. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

	al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

	gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1)	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.

	año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las	Para personas jurídicas, acreditación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo bajo la gravedad de juramento donde conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente adjuntará el documento de identificación de cada persona. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,

	autorizaciones previas de los titulares de la información.	o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:		(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datos sensibles.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

asociaciones mutuales.		Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de

		2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del	Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior	(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:		únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio.
12. Medio aleatorio seleccionado por la entidad		

En caso de presentarse empate, la Entidad requerirá a los proponentes empatados para que presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores que le son aplicables de acuerdo con su naturaleza y condiciones particulares.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA: (CUMPLE - NO CUMPLE)

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

La duración de cualquier tipo de asociación debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, más un año más.

El Concejo del Municipio de San Vicente Ferrer, también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

16.2 OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE-NO CUMPLE)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genera la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

En el evento en que el proponente no diligencia alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, fichas técnicas e invitación.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

16.3 EXPERIENCIA MÍNIMA: (CUMPLE - NO CUMPLE)

Los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes factores diferenciales en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, respecto a las Mipyme:

Requisito de experiencia:

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar dos 2 certificaciones de experiencia ejecutados de objetos contractuales: 1 de apoyo logístico y 1 de dotación de equipos de oficina. En caso que el oferente sea Mipyme, su experiencia podrá ser certificada con una 1 certificación.

En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar 1 certificación de experiencia ejecutados de objetos contractuales similares al del presente proceso de selección.

Cada una de las certificaciones relacionadas deberá referirse a contratos ejecutados y liquidados.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Concejo Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

16.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA (CUMPLE-NO CUMPLE)

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II y los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	NO	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1.Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01), con firmas en original de acuerdo con el método suministrado en esta invitación publica, firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en la presente invitación).				
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta o registro mercantil para personas naturales.				
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal para personas jurídicas y apoderado (cuando aplique).				
4. Registro único tributario (RUT), actualizado, y expedido por la dirección general de impuestos nacionales, de conformidad con la Resolución 000114 de 2020.				
5. Certificado de Contraloría General de la Republica del proponente singular (representante legal y apoderado) o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma				

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

de asociación, si el proponente es plural del presentante legal y apoderado.				
6. Certificado de Procuraduría General de la Nación del proponente singular (representante legal y apoderado) o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural del presentante legal y apoderado.				
7. Certificado de antecedentes judiciales del proponente singular (representante legal y apoderado) o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural del presentante legal y apoderado.				
8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal y apoderado.				
9. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.				
10.Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM				
11. Declaración de Multas y/o sanciones (Anexo 02) Diligenciar y firmar formato y firmar en original.				
12. Propuesta económica, (Anexo 03). Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores parciales para todos y cada uno de los ítems, el valor total neto de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente.				
13. Compromiso anticorrupción (Anexo 04) con firmas en original, de acuerdo con el modelo suministrado en esta invitación, firmada por el proponente, si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.				

14.Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 05) Diligenciar y firmar formato y firmar en original.				
15.Certificados de los pagos a seguridad social y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses. (Persona Jurídica). Este certificado deberá ser expedido por el revisor fiscal en caso de tenerlo o por contador. Además, aportar la tarjeta profesional del contador y su cedula.				
16. Planilla de pago de seguridad social. (Persona Jurídica o Natural).				
17. Paz y salvo Municipal.				
18. Situación militar definida para hombres menores de 50 años.				
19.Certificados de experiencia				

El proponente deberá presentar diligenciado el mismo cuadro de actividades y cantidades de la invitación del presente documento (propuesta económica).

17. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

17.1 TIPOS DE RIESGOS:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

17.2 ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Insuficiente provisión de bienes.
b). Calidad de los bienes
c). Daños causados por terceros o deterioro de bienes aún no recibidos
d). Financieros
e). Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Variación en las cantidades de los ítems
b). Cambios normativos o de legislación tributaria
c). Falta de coordinación interinstitucional

17.3 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista

18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El Presidente y la Secretaria General expedirán un comunicado mediante el cual manifestará la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, en la cual incluirá los datos de contacto del Concejo y el supervisor designado, que será publicada en el SECOP II junto con la respuesta a las observaciones de la evaluación si las hubiere.

La oferta presentada y la aceptación constituyen para todos los efectos el contrato.

20. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

20.1. Limitación territorial. El proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia o en el municipio de San Vicente, para lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

21. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, las exigencias técnicas concretas son las estipuladas en el numeral **1.1 y 1.2.** de esta invitación "Objeto del Contrato" y alcance del objeto.

22. SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión del Presidente del Concejo del Municipio de San Vicente Ferrer, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

23. OTRAS CLÁUSULAS INCORPORADAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se entenderán incorporadas al contrato las siguientes cláusulas, las cuales también estarán contenidas en la comunicación de aceptación:

CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal

o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro constituyéndose en el soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONCEJO MUNICIPAL

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.
c) Las demás contempladas en los estudios previos y/o en la minuta de la invitación.

DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de la Entidad.
b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c) Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
d) Las demás contempladas en los estudios previos y/o en la minuta de la invitación.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá aportar copia de los pagos a la seguridad social de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

PARÁGRAFO 2: "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento". (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, de acuerdo con el Artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el municipio San Vicente Ferrer - Antioquia.

24. CRONOGRAMA

Para la ejecución de la presente invitación, se establece el siguiente cronograma:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y estudios previos. Plazo para presentar observaciones y para solicitar limitación de la convocatoria a Mipymes	Del 07 de abril de 2025 a las 02:00 pm al 08 de abril de 2025 a las 02:00 pm.	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/
2	Plazo máximo para expedir adendas, dar respuesta a observaciones y publicar aviso de limitación o no del proceso a Mipymes.	08 de abril de 2025 a las 03:00 p.m.	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/
3	Término de presentación de ofertas	09 de abril de 2025, hasta las 03:00 pm	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/
4	Acta de cierre de presentación de propuestas	09 de abril de 2025, a las 03:15 pm	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/
5	Informe de evaluación	09 de abril de 2025, a las 05:00 pm	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/
6	Traslado del informe de evaluación	Hasta el 10 de abril de 2025, a las 05:00 pm	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/
7	Publicación del comunicado de aceptación de la oferta.	El 11 de abril de 2025	Pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/

Atentamente,

ANDRÉS ZULUAGA ZULUAGA
Presidente del Concejo Municipal

Elaboró: Astrid Johana Vargas Monsalve.
Secretaria General

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

ANEXO 01. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

El suscrito (a) _____, identificado (a) con cédula_____ en mi calidad de _____ y representante legal de la empresa _____, presento la siguiente propuesta dentro de la Invitación _____ cuyo objeto es: _____, y en caso que sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

Declaro así mismo:

Que poseo la capacidad legal para contratar con el Concejo del Municipio de San Vicente Ferrer sin limitación alguna.
Que conozco la información general y los requerimientos técnicos exigidos.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
Que, en caso de ser seleccionada mi oferta, acepto las condiciones, cláusulas y especificaciones dadas en los documentos y estudios previos, la invitación y la comunicación de aceptación.
Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales o conflictos de intereses para contratar con el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Persona Natural_____

Cédula número _____de_____
Dirección_____Teléfono_____
Fax_____ Ciudad _____

ANEXO 02. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER
San Vicente

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

ANEXO 03. PROPUESTA ECONÓMICA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA INCLUIDO:

La propuesta deberá incluir el IVA en caso de aplicarse, así como todos los impuestos y retenciones aplicables. Toda vez que para efectos de evaluación se tomarán los valores antes de IVA.

Oferente

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010

ANEXO 04. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 05. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

CERTIFICO bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 617 de 2000, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, para contratar con esta Entidad Estatal.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

"Trabajamos por construir un Municipio con los mismos derechos y oportunidades para todos"
Teléfono: 604 8544251 Ext.2544
E-mail: concejo.sanvicente@gmail.com
Dirección: Plazuela Vicente Arbeláez. Cra 28 N° 29-04
Código Postal: 054010